



# BOLETIN

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Miércoles, 8 de marzo de 1972

Núm. 55

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 1.898

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Devolución de fianza

Por don Carlos Bardavío Mora se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de estanterías y armarios con destino a la Ciudad Escolar "Pignatelli".

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 28 de febrero de 1972. — El Presidente, Ricardo Malumbres.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.776

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Tartárico de Aragón", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Tartárico de Aragón", S. A.,

y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Tartárico de Aragón", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, y

Resultando que con fecha 25 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-Ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Tartárico de Aragón", S. A.

Segundo: Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 26 de febrero de 1972.— El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Ambito funcional y personal

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a la empresa "Tartárico de Aragón", S. A., y a todo el personal administrativo y profesional de oficio que presten servicio en su fábrica de Zaragoza.

##### Ambito temporal

Art. 2.º El presente Convenio tendrá una duración de dos años, comenzando su vigencia el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral y siendo prorrogable de año en año por la tática.

Los efectos económicos comenzarán su vigencia el día 24 de enero de 1972,

*Jurisdicción e inspección*

Art. 3.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que actuará de Presidente; dos representantes de la empresa y otros dos de los trabajadores, designados entre los que han asistido a la deliberación. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 4.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial podrá delegar la presidencia de la Comisión mixta interpretativa en otra persona.

Art. 5.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, la posible diferencia existente se someterá al procedimiento laboral correspondiente.

*Denuncia*

Art. 6.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al organismo laboral correspondiente, con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 7.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 8.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo que excediera del de la vigencia del mismo, o a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

*Incumplimiento*

Art. 9.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas

en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

*Garantías*

Art. 10. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor.

*Repercusión del acuerdo en los precios de venta*

Art. 11. La representación económica hace constar expresamente que el conjunto de las mejoras concedidas en este Convenio no determinará la elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por la empresa.

*Retribuciones*

Art. 12. Se establecen los nuevos salarios que comprenden el salario-base y un plus de Convenio, según se detalla en el anexo número uno del presente Convenio.

La suma de ambos conceptos se abonará por día natural.

A partir del 1.º de enero de 1973, el plus de Convenio se incrementará en la cantidad que resulte de aplicar al salario-base y al plus de Convenio el índice de aumento del coste de vida aprobado por el Instituto Nacional de Estadística y señalado para el año 1972 en el conjunto nacional.

*Horas extraordinarias*

Art. 13. Las horas extraordinarias se abonarán con los recargos que determina la Reglamentación Nacional de Trabajo, calculadas sobre el salario-base más la antigüedad.

*Plus de nocturnidad*

Art. 14. Las horas trabajadas en el turno de noche, que comprende desde las veintidós horas a las seis horas, se abonarán con el 20 por 100 de recargo reglamentario.

Las siete primeras horas de este turno darán derecho al percibo del salario total con el indicado 20 por 100. La hora octava que se trabaje en el indicado turno tendrá la consideración de extraordinaria y se abonará incrementando al valor de la misma el 20 por 100 de plus de nocturnidad.

*Antigüedad*

Art. 15. El premio reglamentario de antigüedad se computará aplicando los

tantos por ciento establecidos sobre el salario-base.

*Fiestas recuperables*

Art. 16. Se recuperarán en días sucesivos a razón de una hora diaria de acuerdo con la legislación vigente.

*Vacaciones*

Art. 17. El personal de fabricación disfrutará veintidós días naturales de vacaciones anuales reglamentarias.

El personal administrativo disfrutará veinticinco días naturales de vacaciones, independientemente de la antigüedad que ostente.

*Gratificaciones extraordinarias*

Art. 18. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad serán por el importe de una mensualidad a razón del salario-base, plus de Convenio y premio de antigüedad.

*Primas de producción*

Art. 19. 1.ª Se establece la prima de producción de 0,60 pesetas por kilogramo de ácido tartárico producido.

2.ª Se liquidará esta prima mensualmente, distribuyéndose esta cantidad proporcionalmente al número de jornadas de ocho horas trabajadas.

3.ª No percibirán esta prima el personal técnico titulado ni el administrativo.

4.ª Cada productor percibirá un mínimo de 1.000 pesetas por mes completo trabajado por este concepto, aun cuando la cantidad devengada en función de la producción obtenida no alcanzase esta cantidad, por causas ajenas a los productores de fabricación.

5.ª Esta prima será automáticamente revisable al modificarse los salarios o cualquier otra retribución por disposiciones oficiales.

*Cálculo de la prima de producción en vacaciones*

Art. 20. 1.ª Cada uno de los días laborables de vacación se abonará, en concepto de prima, el valor medio diario que resulte de dividir la suma de la prima de producción total de los tres meses anteriores completos por el número de días trabajados durante dicho período.

2.ª Si por necesidades de la empresa y por orden de la dirección algún productor no disfrutara las vacaciones reglamentarias en el mismo período que sus compañeros, a efectos de prima de vacación se le hará igual liquidación que a todos sus compañeros.

3.ª Los períodos laborables que res-

tan en cada mes en el que se haya disfrutado vacaciones no devengarán el mínimo de prima que cita el apartado 4.º del artículo 19, abonándose únicamente a razón de la producción realmente obtenida en dichos períodos.

*Complemento en caso de enfermedad*

Art. 21. En caso de enfermedad la empresa abonará la diferencia de lo percibido por la Seguridad Social y el 85 % del sueldo - base, más antigüedad y plus de Convenio a partir del segundo sábado después de haber causado baja; el 95 por 100, a partir del tercer sábado; el 100 por 100, a partir del cuarto sábado, hasta un máximo de seis meses.

Desde este último sábado, a efectos de prima de producción, se le contabilizarán los días de baja como media jornada.

La empresa podrá controlar, por el Médico de la misma, la veracidad de dicha enfermedad.

*Cláusulas adicionales*

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Industrias Químicas y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda. De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial" del 26) se in-

serta a continuación la fórmula para hallar el salario-hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por la empresa afectada por este Convenio.

*Fórmula para hallar el salario-base profesional*

$$425 \times (Sb + A)$$

2.296

Detalle:

425 = Días del año, más 60 días de pagas extraordinarias.

Sb = Salario-base Convenio.

A = Importe diario antigüedad.

2.296 = Horas ordinarias de trabajo efectivo al año.

Tercera. Todo el personal de fabricación se compromete a colaborar con la dirección para alcanzar la máxima producción, incluso organizando, si fuera necesario, turnos especiales en alguna sección, para reducir al mínimo la pérdida de producción ocasionada por las paradas de fábrica en los días festivos y domingos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

*Anexo número 1*  
**TABLA DE SALARIOS**

*Categorías profesionales*

	<i>Sueldo mensual</i>
Oficial administrativo de primera . . . . .	9.000,—
Oficial administrativo de segunda . . . . .	8.000,—
Auxiliar administrativo . . . . .	7.500,—
Aspirante de 18 a 20 años . . . . .	5.500,—
Aspirante de 16 a 18 años . . . . .	4.200,—
Aspirante de 14 a 16 años . . . . .	3.700,—
Laborante de primera . . . . .	7.500,—
Laborante de segunda . . . . .	5.000,—
Aspirante a laborante . . . . .	4.000,—

*Profesionales de oficio*

	<i>Salario base</i>	<i>Plus de Convenio</i>	<i>Salario Total diario</i>
Capataz . . . . .	175,—	85,—	260,—
Ayudante de capataz . . . . .	170,—	80,—	250,—
Oficial 1.º mecánico . . . . .	165,—	80,—	245,—
Oficial 2.º mecánico . . . . .	165,—	70,—	235,—
Oficial 1.º de fabricación . . . . .	160,—	55,—	215,—
Oficial 2.º de fabricación . . . . .	160,—	50,—	210,—
Almacenero . . . . .	160,—	50,—	210,—
Ayudante especialista . . . . .	160,—	45,—	205,—
Peón . . . . .	160,—	40,—	200,—
Limpiadora . . . . .	160,—	—	160,—

Núm. 1.625

**Colegio Oficial de Corredores de Comercio**

Esta Junta Sindical ha dado posesión en el día de hoy del cargo de Corredor-colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Calatayud a don Gabriel López Gómez, cargo para el que ha sido designado por Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de diciembre de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1972. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Avelino Moya Torres. — El Secretario, Gabriel Bermúdez Castillo.

Núm. 1.809

**Cuarta Jefatura Regional de Carreteras**

*Nota-anuncio*

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Alagón, con motivo de las obras de C.N.-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 0,000 al 10,731 y 11,943 al 20,734, sección Zaragoza-Logroño, desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón, provincia de Zaragoza, fincas núms. 1, 2, 3, 3.1, 4, 5, 5.1, 5.2, 6, 7, 8, 8.1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 33.1, 34, 35, 36 y 37, esta Jefatura ha acordado señalar el día 16 de marzo, de las diez a las trece horas, para que se verifique el pago en las oficinas del Ayuntamiento de Alagón.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 26 de febrero de 1972. — El Ingeniero Jefe Regional, Alfonso Fernández Merino.

Núm. 1.810

*Nota-anuncio*

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Contamina, con motivo de las obras de "mejora del firme de la C.N.-II de Madrid a Francia por Barcelona; puntos kilométricos 180 al 390, límite So-

ria-Bujaraloz", plan Redia, finca número 16, esta Jefatura ha acordado señalar el día 15 de marzo, a las once horas, para que se verifique el pago en las oficinas del Ayuntamiento de Contamina.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento del interesado y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 26 de febrero de 1972. — El Ingeniero Jefe Regional, Alfonso Fernández Merino.

• • •  
Núm. 1.811

*Nota-anuncio*

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de "C.N.-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 0,000 al 10,731 y 11,943 al 20,734, sección Zaragoza-Logroño, desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón, provincia de Zaragoza", tramo I, fincas núms. 13, 15, 23, 25.1, 26.1, 28, 29, 30, 31, 33, 33.2, 41, 43, 44 y 45, 46.1, 47.3, 51.1, 51.2, 52, 53, 65, 66; 67; 69; 71; 71.1, 72, 79, 80, 81.1, 81.2; 82; 83; 84; 85, 86, 87.1 y 89, esta Jefatura ha acordado señalar el 14 marzo, de once a trece horas y de las diecisiete a las diecinueve horas, para que se verifique el pago en las oficinas del Servicio Regional de Construcción (sitas en calle Coso, 25, cuarta planta).

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 26 de febrero de 1972. — El Ingeniero Jefe Regional, Alfonso Fernández Merino.

• • •  
Núm. 1.623

**Delegación Provincial  
del Ministerio de Industria**

**SECCION DE INDUSTRIA**

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón", S.A. (avenida Madrid, 123, Zaragoza).

Finalidad: Variante trazado de línea eléctrica a la Cooperativa "Nuestra Señora de la Peana", en Ateca, para permitir la construcción de un campo deportivo.

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 441 metros.

Presupuesto: 111.101 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la línea.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1972. — El Delegado provincial, (ilegible).

• • •  
Núm. 1.624

**SECCION DE INDUSTRIA**

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S.A. (plaza Cataluña, 2, Barcelona).

Finalidad: Línea eléctrica para mina "Cornadó", en término municipal de Mequinenza.

Características: Tensión, 25 KV. Longitud, 0,008 kilómetros.

Presupuesto: 6.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la línea.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1972. — El Delegado provincial, (ilegible).

• • •  
Núm. 1.731

**SECCION DE INDUSTRIA**

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Riviera Bernad", S. A., (Albalate del Arzobispo).

Finalidad: Tendido de línea eléctrica

de enlace entre la de La Cartuja Baja-El Burgo de Ebro y el centro de transformación "Prydes", junto al kilómetro 9,7 de la carretera de Castellón, término municipal de El Burgo de Ebro.

Características: Tensión, 10 KV. Longitud, 255 metros.

Presupuesto: 174.413 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 22 de febrero de 1972. — El Delegado provincial, (ilegible).

• • •  
Núm. 1.540

**Jefatura Provincial  
del Servicio Nacional  
de Productos Agrarios**

*Extravío*

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Resguardo modelo A-4, expedido por el almacén de Daroca el día 4 de septiembre de 1971, de la serie B, número 477.125, a favor de don Antonio Morlanes Pérez, de Velilla de Jiloca, correspondiente a su entrega de 200 kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Zaragoza (Vázquez de Mella, número 8, planta 10), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de febrero de 1972. — El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

• • •  
Núm. 1.754

**Jefatura Provincial de Carreteras**

*Nota-anuncio*

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Cami-

nos Vecinales con fecha 21 de enero último el anteproyecto clave A-1-E-041, nueva carretera, autopista A-2, Madrid-Barcelona, tramo Zaragoza-Lérida, esta Jefatura ha resuelto someter a información pública el proyecto de referencia a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictada para la ejecución de la Ley general de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, a fin de que los interesados puedan hacer las advertencias que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A los indicados efectos, el citado proyecto se hallará de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura (calle de Santa Cruz, número 19), durante el plazo señalado en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de febrero de 1972. — El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).

Núm. 1.779

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.712 de 1970, seguido contra "Refractarios Industriales", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina excavadora, marca "Wayne", sin número visible, con su motor acoplado de seis cilindros completa y en funcionamiento; una piedra esmeril, marca "Super-Lerma", con motor eléctrico incorporado de 1 y 1/2 CV, en perfecto estado; una piedra esmeril, marca "Emi", eléctrica, en funcionamiento; un taladro marca "Iba", hasta 32 milímetros de broca, en funcionamiento; un cepillo marca "Tum", con motor de 2 CV, en funcionamiento; un cepillo marca "Unifal", completo y en funcionamiento; una máquina taladro-punteadora, marca "Oerlikon", con soporte, completa y en funcionamiento; una soldadora eléctrica marca "Ligur", completa y en funcionamiento; una sierra mecánica marca "Sabi-14", con motor acoplado, en buen uso; una cizalla de mano, en buen uso.

Una pala cargadora, marca "Volvo", modelo LM 218, sin número, completa; un molino de bolas, sin marca ni número visible, con su motor eléctrico

acoplado de 33 HP, completo, en funcionamiento; cuatro elevadores, tres amarillos y uno verde, con motor eléctrico acoplado a cada uno de ellos, de un HP, sin marca ni número, en funcionamiento; una criba vibradora sin marca ni número visible, con un motor acoplado de 10 HP, con elevador acoplado de 2 HP, completa y en funcionamiento; un molino de rulos, marca "Dragón", con dos motores de 20 HP cada uno, completo estado de conservación y funcionamiento.

Un molino marca "Simons", sin número visible, con un motor eléctrico acoplado de 75 HP, completo y en perfecto estado, con alimento y cinta acoplada; un molino de martillos sin marca ni número, con tres motores eléctricos acoplados de 2,15 y 20 HP, cinta transportadora y alimentadora, completo y en funcionamiento; dieciocho tolvas metálicas de 20 toneladas cada una, con motor eléctrico acoplado y cinta sinfín, completas y en funcionamiento; una máquina galletera marca "Mugarza, Huarte y Cía.", sin número, completa y en funcionamiento.

Todo ello valorado en 5.000.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en carretera de Castellón, kilómetro 9,700, bajo la custodia de don Rafael Mendi-cuti Pelayo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 1.901

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.520 de

1971, seguido contra "Obras y Derribos", sociedad limitada, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cuatrocientos maderos de pisos y teja-dos de varias medidas, rollizos. Valorados en 80.000 pesetas.

Una viga armada de 13,40 x 1,08 x 0,45 metros, con un peso aproximado de 5.000 kilogramos. Valorada en 15.000 pesetas.

Total, 95.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Arzobispo Doménech, 84, bajo la custodia de don Ricardo Chueca Gil, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1972. El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1972, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Anteproyecto del presupuesto extraordinario

1.743. La Muela (núm. 1).

#### Cuenta general del presupuesto ordinario

1.700. La Vilueña

1.703. Aldehuela de Liestos (1961-1962 y 1963)

1.704. Belchite

1.706. Longares (1971)

1.708. San Martín de la Virgen de Moncayo (1971)

1.771. Salvatierra de Esca (1968, 1969 y 1970)

1.773. Grisel (1971)

1.795. Godojos (1966, 1968, 1969, 1970 y 1971)	1.821. Pastriz
1.798. Cuarte de Huerva (1971)	1.822. Lechón
1.799. Figueruelas (1971)	1.824. Nonaspe
1.821. Pastriz (1971)	
1.822. Lechón	
<i>Cuenta general del patrimonio</i>	
1.700. La Vilueña	
1.703. Aldehuela de Liestos (1961, 1962 y 1963)	
1.704. Belchite	
1.706. Longares	
1.707. San Martín de la Virgen de Moncayo	
1.771. Salvatierra de Esca (1968, 1969 y 1970)	
1.774. Grisel (1971)	
1.796. Godojos (1966, 1968, 1969, 1970 y 1971)	
1.798. Cuarte de Huerva (1961 al 1971)	
1.799. Figueruelas (1971)	
1.821. Pastriz (1971)	
1.822. Lechón	
1.824. Nonaspe	
<i>Cuenta general de valores auxiliares e independientes del presupuesto</i>	
1.700. La Vilueña	
1.703. Aldehuela de Liestos (1961, 1962 y 1963)	
1.704. Belchite	
1.706. Longares	
1.771. Salvatierra de Esca (1968, 1969 y 1970)	
1.797. Godojos (1966, 1968, 1969, 1970 y 1971)	
1.798. Cuarte de Huerva (1961 al 1971)	
1.799. Figueruelas (1971)	
1.821. Pastriz	
1.822. Lechón	
1.824. Nonaspe	
<i>Cuenta de caudales</i>	
1.703. Aldehuela de Liestos (1961, 1962 y 1963)	
1.704. Belchite (4.º trimestre)	
1.822. Lechón	
1.824. Nonaspe	
<i>Expediente de prescripción de créditos y débitos</i>	
1.822. Lechón	
<i>Liquidación del presupuesto ordinario</i>	
1.702. Alagón (1971)	
1.704. Belchite	
1.771. Salvatierra de Esca	
1.822. Lechón	
<i>Liquidación del presupuesto extraordinario</i>	
1.702. Pozuelo de Aragón (1970)	
<i>Liquidación del presupuesto y relación de acreedores y deudores</i>	
1.706. Longares	
1.821. Pastriz	
1.822. Lechón	
1.824. Nonaspe	
<i>Presupuesto ordinario</i>	
1.702. Pozuelo de Aragón	
1.744. Cosuenda	
1.745. Novallas	
1.771. Salvatierra de Esca	
1.789. Pleitas	
1.790. Pomer	
1.791. Bárboles	
1.793. Manchones	
1.794. Godojos	
1.798. Cuarte de Huerva	
1.821. Pastriz	
1.822. Lechón	
1.823. Novallas	
1.824. Nonaspe	
<i>Padrón municipal de rústica</i>	
1.702. Pozuelo de Aragón	
1.704. Belchite	
1.709. Alborge	
1.775. Tarazona	
<i>Padrón municipal de urbana</i>	
1.702. Pozuelo de Aragón	
1.704. Belchite	
1.709. Alborge	
1.775. Tarazona	
<i>Proyecto del presupuesto extraordinario</i>	
1.701. Murero	
1.792. Sástago	
<i>Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal sobre circulación</i>	
1.704. Belchite	
1.771. Salvatierra de Esca	
<i>Padrón de labor y siembra</i>	
1.704. Belchite	
<i>Padrón de rodaje y arrastre</i>	
1.704. Belchite	
<i>Padrón del impuesto municipal de circulación</i>	
1.704. Belchite	
<i>Padrón por diferentes conceptos</i>	
1.822. Lechón	
<i>Rectificación al padrón de habitantes</i>	
1.702. Pozuelo de Aragón	
1.771. Salvatierra de Esca (rectificación)	
1.822. Lechón	

matadero municipal de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Antonio Chóliz Alcrudo, cuyo importe asciende a 744.047'22 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones al mismo.

Belchite, 25 de febrero de 1972. — El Alcalde, José-María Beltrán Pérez.

Núm. 1.877

#### CALATAYUD

A efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Enrique García Bueno ha sido solicitada licencia para instalar taller de fontanería y calefacción en avenida de Zaragoza, 1, bajos, dotado con diversa maquinaria con un total de 2 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 28 de febrero de 1972. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 1.699

#### CARIÑENA

El Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que aprobado el presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación parcial de la ciudad, en su quinta etapa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la repetida Ley.

Cariñena, 22 de febrero de 1972. — El Alcalde, José Bribián Sanz.

Núm. 1.825

#### BELCHITE

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 31 de enero de 1972, el proyecto de construcción de una nave-almacén en el

Núm. 1.895

## FIGUERUELAS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local para la ejecución del proyecto de instalación de alumbrado público en las calles de esta localidad, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Figueruelas, 1 de marzo de 1972. — El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 1.658

## EL FRAGO

Por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero último, se acordó concertar un préstamo de 500.000 pesetas con la Caja de Cooperación Provincial, con destino a obras de distribución de aguas y saneamiento.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 780-3 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente y proyecto de contrato del expresado préstamo quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del examen y reclamaciones.

El Frago, 2 de febrero de 1972. — El Alcalde, Miguel Laguarda.

Núm. 1.748

## LAYANA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de los corrientes, y con las formalidades que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con la Excelentísima Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, destinado a obras de pavimentación y por un importe de 300.000 pesetas, a reintegrar en cinco anualidades, sin interés alguno.

El proyecto, con el expediente y sus antecedentes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, en cumplimien-

to de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la citada Ley de Régimen Local.

Layana, 24 de febrero de 1972. — El Alcalde, Tomás Giménez.

Núm. 1.881

## LUCENA DE JALON

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Manuel Cambra García, con domicilio en Zaragoza (Cortes de Aragón, 8, tercero), ha sido solicitada la instalación de una granja de ganado porcino en el camino de la Rasa del Cuco, próximo a la ronda exterior de la localidad, polígono 11, parcela 116.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentar ante esta Alcaldía las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lucena de Jalón, 28 de febrero de 1972. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.880

## SALILLAS DE JALON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 28 del actual, y con las formalidades señaladas en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo de 500.000 pesetas con la Excelentísima Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, destinado a la realización de las obras de pavimentación de las calles de esta localidad, reintegrable en cinco anualidades, sin devengo de interés alguno.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la citada Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días a los efectos reglamentarios.

Salillas de Jalón, 29 de febrero de 1972.—El Alcalde, J. Antonio Monreal.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 1.980

## CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acorda-

do en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 133 de 1970, instados por el Banco Zaragozano, S. A., representado por el Procurador señor Alonso Genis, contra doña Ursula Torrubia Lafuente, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la celebración de tercera subasta pública del bien inmueble embargado a dicha demandada, sin sujeción a tipo y término de veinte días. El bien inmueble es el siguiente:

"Un corral con cuatro cuevas, en la "Cuesta de Santa Ana", número 3, de esta ciudad, de 1.500 metros cuadrados de extensión superficial; linda: derecha entrando, con corral de herederos de Vicente Badesa; izquierda, "Cuesta de Santa Ana", y por la espalda, con corrales de Santiago Ramón. — Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 796, libro 117, folio 246, finca 6.311, inscripción 14.ª Tasado pericialmente en la cantidad de 300.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de abril próximo, a las once treinta horas, y se hace saber a los posibles licitadores que dicho bien se saca a subasta a instancia del actor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y debiendo presentar su documento nacional de identidad; advirtiéndoles que la certificación de cargas y gravámenes se halla unida a los autos y podrá ser examinada por los licitadores, quedando subsistentes las cargas o gravámenes que hubiere anteriores o preferentes al crédito del actor, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calatayud a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.— El Juez de primera instancia, Mariano Rodríguez.—El Secretario, José-María Inglés.

Núm. 1.979

## CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acorda-

do en resolución del día de la fecha, dictada en los autos número 102 de 1969, de juicio ejecutivo, instados por don Robustiano Concha Gutiérrez, representado por el Procurador señor Alonso Genis, contra don Emilio Cabello Gutiérrez, vecino de Purroy, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho ejecutado:

1.º Una finca de dos hanegadas en paraje "Campillo", dedicada al cultivo de árboles frutales y perales de agua. Linda: al Norte, camino de herederos y vía férrea; Poniente, Joaquín Estella; Saliente, César Gutiérrez, y Oeste, vía férrea. Tasada pericialmente en la cantidad de pesetas 50.000.

2.º Una casa con bodega en la calle del Puente, sin número, de 28 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con Julio Garza; izquierda, calle, y espalda, carretera de Morés. Tasada pericialmente en la cantidad de 55.000 pesetas.

3.º Un corral en la calle del Puente, señalado sin número, de 36 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: por la derecha, con Amparo Cabello; izquierda, Marcelino Gimeno, y espalda, eras. Tasado pericialmente en la cantidad de 4.000 pesetas.

4.º Un olivar en paraje "Pasillos", de 14 áreas 30 centiáreas; linda: al Norte, camino de herederos y Juana Cabello; Sur, Antonio Molinero; Este, acequia y predio de Angeles Forcén y Tomasa Muñoz; Oeste, Juana Cabello y Santiago Melendo. Tasado pericialmente en la cantidad de 32.600 pesetas.

Dichas fincas se hallan en término de Purroy.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de abril próximo, a las once horas, haciéndose constar que dichos bienes se sacan a subasta a instancia del actor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que el remate se hará por lotes separados y que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando su documento nacional de identidad, y que la certificación de cargas y gravámenes se halla unida a los autos y podrá ser examinada por los licitadores, entendiéndose que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, y que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calatayud a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.— El Juez de primera instancia, Mariano Rodríguez.—El Secretario, José-María Inglés.

Núm. 1.737

MARTOS (Jaén)

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, derivada del rollo de la causa número 2 de 1969, por delito de abandono de familia, se notifica al penado Antonio Santiago Cortés, de 28 años, hijo de Juan y de María, natural de Alicante y domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Reina, núm. 14), y cuyo actual paradero se desconoce, que dicha Audiencia, por auto de 9 de los corrientes, ha acordado hacerle aplicación del indulto de la totalidad de la pena de tres meses de arresto mayor y de la multa de 10.000 pesetas que le fue impuesta en dicha causa por sentencia de 4 de marzo de 1970.

Y para que sirva de notificación a dicho penado expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de Zaragoza, firmándola en Martos a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados Municipales

Núm. 1.848

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 148 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Sampedro Pérez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 11 de marzo próximo y hora de las once y media de la mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños por colisión.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.849

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 148 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Margarita Carlos Tomé, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 11 de marzo próximo y hora de las once y media de la mañana (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños por colisión.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.851

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 1.109 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Margarita de Sena Gomes, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en ésta, como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 13 de abril y hora de las diez veinte (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños y lesiones.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

### PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones